ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE CONTROL

CAPITULO I
Consideraciones Generales

En atención a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Nro.198 de 5 de mayo de 1998, publicada en el Registro Oficial Nro. 313 de 8 de mayo de 1998, los sujetos pasivos deberán presentar la información relativa a "Proveedores y Clientes de la Entidad", en medio magnético (diskette).

Las características de la información a ser entregada, formatos y condiciones de presentación se detallan en el Capítulo III.

La generación de los diskettes podrá efectuarse utilizando el Programa Computacional y el respectivo instructivo de operación que proveerá el Servicio de Rentas Internas, a los contribuyentes que deseen utilizarlo.

Para ejecutar el Programa Computacional, los contribuyentes deberán disponer de los medios informáticos que se detallan en el Capítulo II.

Los contribuyentes que opten por generar los diskettes utilizando sus propios programas de computación, deberán generar la información requerida ajustándose a lo establecido en el Capítulo III.

CAPITULO II
Programa COA (Confrontación de Operaciones Autodeclaradas). Entregado por la Administración al Contribuyente:

2.1. Este aplicación permite el ingreso de información del contribuyente tanto de compras e importaciones, como ventas y exportaciones.
Este programa puede ser instalado en una máquina con mínimo 4 megas en Memoria Ram.

2.2 Descripción:

El programa entregado por la Administración se encuentra elaborado en FoxPro 2.6 para Dos. Se encuentra contenido en 2 disquettes.
El primer disquete contiene el archivo ejecutable, la base de datos vacía, y un archivo Instalar.bat que permite que la instalación se realice automáticamente.

El segundo disquete contiene el Manual de Usuario comprimido con el nombre de coa_man.zip, y un archivo instalar.bat que lo copia al disco duro y lo descromprime para que pueda ser impreso desde Word Versión 7.0

2.3 Instalación del Programa Coa:

Se deben seguir los siguientes pasos:

1. **Colocar el disco 1 de 2 en el drive A:**
   A: <Enter>
   Instalar <Enter>
   Después se instala automáticamente la aplicación, se presentan mensajes indicando los pasos de instalación que se esta realizando, una vez terminado indica que el programa ejecutable se encuentra en el directorio C:\COA
2. **Colocar el disco 2 de 2 en el drive A:**
   A: <Enter>
   Instalar

Automáticamente se copia el archivo coa_man.zip en el directorio c:\COA, que es el Manual de Usuario. Una vez terminada la instalación, se descromse debe abrir el archivo Coa_man.doc desde Word Versión 7.0, imprimir el mismo y leerlo para que se conozca como utilizar la aplicación

CAPITULO III

Especificaciones técnicas de la información a proporcionar al SRI en diskettes

3.1. Características del medio magnético.

- Tipo de soporte : diskette de 3 1/2 pulgadas de alta densidad.
- Tipo de formateo : en sistema operativo D.O.S.
- Tipo de grabación : archivo tipo texto (ASCII).

No deberá grabarse ningún carácter especial, salvo los de fin de registro o nueva línea que son obligatorios por cada registro.

- Longitud del registro : fija por tipo de archivo.
- Nombre de los archivos : con el siguiente formato **NOMBRE.COA**

Donde **NOMBRE** es el nombre del archivo y **.COA** es la extensión del archivo, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENT.COA	: datos de identificación del informante.
COMPRA.COA	: datos de compras locales
IMPORTA.COA	: datos de importaciones.
PROVEEDO.COA	: datos del proveedor
VENTAS.COA	: datos de ventas locales con Derecho a Crédito Tributario
VENTAS2.COA	: datos de ventas locales sin Derecho a Crédito Tributario
EXPORTA.COA	: datos de exportaciones.
CLIENTE.COA	: datos del cliente

- Los archivos indicados deberán estar empaquetados utilizando el programa **PKZIP** (Versión 5.6 o inferior). Este programa se encargará de manejar la distribución de la información en varios diskettes, si fuera necesario. No se requiere que usted disponga de este programa en su computador, pues el Sistema COA automáticamente empaqueta todos los archivos en el archivo de nombre COA.ZIP. En el caso de que el tamaño total de los archivos *.COA alcancen en un solo disquete irán sin empaquetar.
-
- programa el momento de guardar la información los empaquetará automáticamente de ser necesario.

3.2. Rotulación externa e interna de los diskettes.

- Rotulación externa

  Cada diskette que se presente al Servicio de Rentas Internas en su dependencia receptora, deberá tener la respectiva etiqueta, en la cual se consignará:

  - Sigla identificatoria "**COA – Anexo IVA"**
  - **Fecha inicial** y **fecha final** del período fiscal que informa en formato dd/mm/aaaa.
  - **Número de RUC** del contribuyente informante.
  - **Razón Social** del contribuyente informante.

- **Número de diskette** y cantidad de diskette(s) que conforma la presentación.
  Ejemplo: **1 de 2** para el primer diskette.
  2 de 2 para el segundo diskette. En el caso de que la información fuera almacenada en dos disquetes.

Estos datos deberán ser consignados en la etiqueta, en el orden establecido, uno debajo del otro.

- Rotulación interna
  El nombre del archivo grabado en el diskette será **COA.ZIP**; si se encontrara empaquetado.
  Si está desempaquetado contendrá los ocho archivos de extensión **.COA**

3.3. Formato de los campos:

Campos Numéricos con decimales deben venir con el punto decimal, y dos decimales, ejemplo si es un campo numérico de 18 de extensión tiene 15 número enteros, el punto decimal y dos decimales.
Campos Fecha: El formato de fecha debe ser, ddmmaaaa, para los diferentes registros corresponde a día(dd), mes (mm) y año(aaaa), respectivamente.

Requisito: Los campos que se señala en Requisito como obligatorio, significa que es un dato que obligatoriamente debe ser ingresado y no puede ir el campo vacio ni null.

Aspectos generales a considerar en la generación de la información en diskettes.

La información grabada en el(los) diskette(s) deberá estar ordenada, en forma ascendente, según la fecha de emisión del comprobante, si esta fuera ingresada por otro tipo de sistemas, caso contrario, el sistema COA automáticamente los ordenará.

3.4. Formato de la información a grabar en el diskette.

La información en diskette que presente el contribuyente deberá contener:

3.4.1. Un archivo **IDENT.COA**, con un formato de registro TIPO 01, que contiene la Identificación del Contribuyente Informante, el mismo que constará de la siguiente estructura:

Descripción del campo	Posición		Longitud Campo	Tipo campo	Requisito
	De	A			
RUC informante	001	013	13	Carácter	Obligatorio
Razón o Denominación social	014	073	60	Carácter	Obligatorio
Teléfono responsable	074	083	10	Carácter	Obligatorio

Longitud del Registro:	83

- Se generará un único registro de identificación del contribuyente TIPO 01.

3.4.2 Un archivo **COMPRA.COA**, con un formato de registro TIPO 02, en el cual se ingresan todas las compras con derecho a Crédito Tributario, el mismo que deberá tener la siguiente estructura:

Descripción del campo	Posición		Longitud Campo	Tipo campo	Formato	Requisito
	De	A				
Fecha de emisión	001	008	8	Carácter	Ddmmaaaa	Obligatorio
Fecha de registro contable	009	016	8	Carácter	Ddmmaaaa	Obligatorio
Fecha de validez	017	024	8	Carácter	Ddmmaaaa	Obligatorio
Tipo de comprobante	025	026	2	Carácter	tabla1	Obligatorio
RUC del proveedor	027	039	13	Carácter		Obligatorio
No. Autorización de la imprenta	040	049	10	Carácter		Obligatorio
No. De serie del Comprobante	050	052	3	Carácter		
No, De Autorización del Contribuy	053	061	9	Carácter		Obligatorio
No. Comprobante	062	074	13	Carácter		Obligatorio
Comp. Venta Sucres o Dólares	075	075	1	Numérico		Obligatorio
Base Imponible tarifa 12%	076	093	18	Numérico	2 decimales	Obligatorio
Base Imponible tarifa 0%	094	111	18	Numérico	2 decimales	Obligatorio
Valor retenido IVA 30%	112	124	13	Numérico	2 decimales	
Valor retenido IVA 70%	125	137	13	Numérico	2 decimales	
Valor retenido IVA 100%	138	150	13	Numérico	2 decimales	
Código de destino	151	152	2	Carácter	Tabla 2	
No. Comprobante original	153	165	13	Carácter		Obligatorio NC/D
Fecha emisión comprobante origi.	166	173	8	Carácter	Ddmmaaaa	Obligatorio NC/D
Retenciones en la Fuente 1%	174	186	13	Numérico	2 decimales	
Retenciones en la Fuente 5%	187	199	13	Numérico	2 decimales	
Longitud del Registro:			199			

- La fecha de emisión corresponde a la fecha en que se emitió el comprobante de venta.

- La fecha de registro contable no puede ser menor a la fecha de emisión del comprobante.

- La fecha de registro contable debe estar en el período fiscal que se informa.

- La fecha de validez corresponde a la fecha máxima hasta la cual los comprobantes de venta son válidos, esto es seis meses a partir de la fecha de impresión

- El tipo de comprobante solo debe ser el que consta en la tabla 1 (Tabla de Tipos de Comprobante de Venta).

- El Ruc del proveedor debe ser un número de ruc válido.

- Número de autorización de imprenta, es número que consta en el comprobante de venta identificado de esta manera. Este número tiene una longitud de 10 caracteres, máximo hasta el 31 de marzo, a partir de este fecha tendrá una longitud de 4 dígitos

- Número de Serie del Comprobante, se debe ingresar para los comprobantes de venta que tienen validez hasta el 31 de marzo del 2000. Para los nuevos comprobantes de venta el número de serie no se imprime por separado, este se encuentra integrado al Número de Comprobante.

- Número de Autorización del Contribuyente, es el número que autoriza al Contribuyente a solicitar la impresión de Comprobantes de Venta, se entrega a los contribuyentes a partir de las siguientes fechas:
  - 1 de Enero del 2000 – Contribuyentes Especiales
  - 1 de Febrero del 2000 – Personas Jurídicas
  - 1 de Marzo del 2000 – Personas Naturales.

- Número de Comprobante (en los nuevos comprobantes de venta), esta estructurado de 13 Dígitos desglosados de la siguiente manera:

- 3 Código de Establecimiento
- 3 Punto de Emisión de Venta
- 7 Número Secuencial del Comprobante de Venta.

Las Empresas que tengan en stock formularios emitidos sin el número de autorización del contribuyente pueden utilizar los mismos, máximo hasta el 31 de marzo.

- Comprobante de Venta Dólares o Sucres:
  Indica si el Comprobante de Venta informado esta en moneda Dólares o en Sucres:
  Sucres 1
  Dólares 2

- Base Imponible Compra Tarifa 12% se debe ingresar el monto de Base Imponible sin incluir el impuesto, Ejemplo si la compra es de 1’000.000 sucres, el IVA es de 120.000 sucres, el valor que se debe ingresar en este campo es de 1’000.000.

Para Base Imponible tarifa 12% y/o tarifa cero, deberá registrarse al menos una de ellas en forma obligatoria; o, las dos si constan en el respectivo comprobante de venta. Se registrará el total de compras aplicado a cada tarifa.

- Para el caso de valor retenido IVA 30%, IVA 70%, ó IVA 100% se registrará aquel al cual esté afecto el contribuyente al cual usted realizó la compra.

- Código de Destino, corresponde hacia donde esta orientada la compra de acuerdo a la tabla 2.

- Número de Comprobante Afectado corresponde al Número de Comprobante al cual se esta aplicando la Nota de Crédito o Nota de Débito

- Fecha del Comprobante Afectado corresponde a la Fecha a la cual se le esta aplicando la Nota de Crédito o la Nota de Débito.

- Retención en la Fuente de 1% y 5%, es el monto de retención efectuada.

3.4.3. Archivo **PROVEEDO.COA** con un formato de registro TIPO 03 que contiene todos los Proveedores, del Contribuyente Informante, correspondiente al período fiscal del cual envía la información, el mismo que deberá tener la siguiente estructura:

Descripción del campo	Posición		Longitud Campo	Tipo campo	Requisito
	De	A			
RUC del proveedor	001	013	13	Carácter	Obligatorio
Razón social proveedor	014	073	60	Carácter	Obligatorio
Calle principal proveedor	074	133	60	Carácter	Obligatorio
Número calle proveedor	134	143	10	Carácter	
Ciudad de oficina matriz	144	203	60	Carácter	Obligatorio
			203		

3.4.4 Un archivo **IMPORTA.COA**, con un formato de registro TIPO 04, se debe ingresar un registro por cada Importación que se realice el Contribuyente Informante, el mismo que deberá contener la siguiente estructura:

Descripción del campo	Posición		Longitud Campo	Tipo Campo	Formato	Requisito
	De	A				
Fecha de pago del DUI	001	008	8	Carácter	Ddmmaaaa	Obligatorio
Tipo de documento (RUC, C.C.)	009	010	2	Carácter	Tabla 3	Obligatorio
No. Documento del Importador	011	023	13	Carácter		Obligatorio
No. de comprobante - DUI	024	043	20	Carácter		Obligatorio
Comp. Venta Sucres o Dólares	044	044	1	Numérico		Obligatorio
Fecha de numeración del DUI	045	052	8	Carácter	Ddmmaaaa	Obligatorio
Código de destino de adquisición	053	054	2	Carácter	Tabla 2	Obligatorio
Base Imponible Imp. IVA 12%	055	074	20	Numérico	2 decimales	Obligatorio
Base Imponible Imp. IVA 0%	075	094	20	Numérico	2 decimales	Obligatorio

Longitud del Registro:	094

- Fecha de Pago del DUI debe contener la fecha en que se realizó el pago del Documento Unico de Importación.
- Tipo de Documento indica si se importó utilizando Ruc, Cédula, u otro documento detallado en la tabla 3.
- No. Documento del Importador. Es el No. Del Documento con el que se esta importando sea cédula, Ruc u otro documento. En la mayoría de los casos es el Ruc, del Contribuyente Informante.
- No. De Comprobante del DUI, corresponde al número del DUI.

Como número de comprobante, se registrará el número que aparece en el formulario "A" del Documento Unico de Importación en el rubro "C" de Registro de Aduana. **Ejemplo: No. 019-95-10-036575-1**

- Fecha de numeración se registrará la que consta en el campo correspondiente en el documento de importación. /***/
- Código de destino de la adquisición corresponde a que se destina la compra de acuerdo con la Tabla 2.
- Base Imponible Imp. Iva12 ó Base Imponible Imp 0% debe ser ingresada por el informante al menos uno de estos dos campos.
- Para la codificación de Tipo de Documento se utilizará la siguiente tabla:

3.4.5 Un archivo **VENTAS.COA**, con un formato de registro TIPO 05, debe generarse un registro tipo 05, por cada venta realizada por el Contribuyente Informante que le da al cliente a Derecho a Crédito Tributario, este registro debe tener la siguiente estructura:

VENTAS.COA, con derecho a Crédito Tributario la siguiente información:

Descripción Del campo	Posición De	Posición A	Longitud Campo	Tipo Campo	Formato	Requisito
Fecha de emisión del comprobante	001	008	8	Carácter	Ddmmaaaa	Obligatorio
Fecha de validez	009	016	8	Caracter	Ddmmaaaa	Obligatorio
Tipo de comprobante	017	018	2	Carácter	Tabla1	Obligatorio
RUC del cliente	019	031	13	Carácter		Obligatorio
No. Autorización de la imprenta	032	041	10	Carácter		Obligatorio
No. De serie del Comprobante	042	044	3	Carácter		
No, De Autorización del Contribuy	045	053	9	Carácter		Obligatorio
No. Comprobante	054	066	13	Carácter		Obligatorio
Comp. Venta Sucres o Dólares	067	067	1	Numérico		Obligatorio
Base Imponible Ventas 12%	068	085	18	Numérico	2 decimales	Obligatorio
Base Imponible Ventas 0%	086	103	18	Numérico	2 decimales	Obligatorio
Valor Retenido IVA 30%	104	116	13	Numérico	2 decimales	
Valor Retenido IVA 70%	117	129	13	Numérico	2 decimales	
Valor Retenido IVA 100%	130	142	13	Numérico	2 decimales	
No. de Comprobante original	143	155	13	Carácter		Obligatorio NC/D
Fecha emisión comprobante origi.	156	163	8	Carácter	Ddmmaaaa	Obligatorio NC/D
Retenciones en la Fuente 1%	164	176	13	Numérico	2 decimales	
Retenciones en la Fuente 5%	177	189	13	Numérico	2 decimales	
Longitud del Registro:			189			

- La fecha de emisión corresponde a la fecha en que se emitió el comprobante de venta.

- La fecha de validez corresponde a la fecha máxima hasta la cual los comprobantes de venta son válidos, esto es seis meses a partir de la fecha de impresión

- El tipo de comprobante solo debe ser el que consta en la tabla 1 (Tabla de Tipos de Comprobante de Venta).

- El Ruc del cliente debe ser un número de ruc válido.

- Número de autorización de imprenta, es número que consta en el comprobante de venta identificado de esta manera. Este número tiene una longitud de 10 caracteres, máximo hasta el 31 de marzo, a partir de este fecha tendrá una longitud de 4 dígitos

- Número de Serie del Comprobante, se debe ingresar para los comprobantes de venta que tienen validez hasta el 31 de marzo del 2000. Para los nuevos comprobantes de venta el número de serie no se imprime por separado, este se encuentra integrado al Número de Comprobante.

- Número de Autorización del Contribuyente, es el número que autoriza al Contribuyente a solicitar la impresión de Comprobantes de Venta, se entrega a los contribuyentes a partir de las siguientes fechas:
  - 1 de Enero del 2000 – Contribuyentes Especiales
  - 1 de Febrero del 2000 – Personas Jurídicas
  - 1 de Marzo del 2000 – Personas Naturales.

- Número de Comprobante (en los nuevos comprobantes de venta), esta estructurado de 13 Dígitos desglosados de la siguiente manera:

- 3 Código de Establecimiento
- 3 Punto de Emisión de Venta
- 7 Número Secuencial del Comprobante de Venta.

Las Empresas que tengan en stock formularios emitidos sin el número de autorización del contribuyente pueden utilizar los mismos, máximo hasta el 31 de marzo.

- Comprobante de Venta Dólares o Sucres:

Indica si el Comprobante de Venta informado esta en moneda Dólares o en Sucres:
Sucres 1
Dólares 2

- Base Imponible Venta Tarifa 12% se debe ingresar el monto de Base Imponible sin incluir el impuesto, Ejemplo si la compra es de 1’000.000 sucres, el IVA es de 120.000 sucres, el valor que se debe ingresar en este campo es de 1’000.000.
- Para Base Imponible Venta 12% y/o Venta 0% deberá registrarse al menos uno de estos datos en forma obligatoria; o, los dos si constan en el respectivo comprobante de venta. Se registrará el total de ventas aplicado a cada tarifa.
- Para el caso de valor retenido IVA 30%, IVA 70%, ó IVA 100% se registrará aquel al cual esté afecto el contribuyente informante.
- Código de Destino, corresponde hacia donde esta orientada la venta de acuerdo a la tabla 2.
- Número de Comprobante Afectado corresponde al Número de Comprobante al cual se esta aplicando la Nota de Crédito o Nota de Débito
- Fecha del Comprobante Afectado corresponde a la Fecha a la cual se le esta aplicando la Nota de Crédito o la Nota de Débito.
- Retención en la Fuente de 1% y 5%, es el monto de retención efectuada.

3.4.6. Un archivo **CLIENTES.COA**, con un formato de registro TIPO 06, debe generarse un registro, por cada cliente con Derecho a Crédito Tributario, deberá tener la siguiente estructura:

Descripción Del campo	Posición		Longitud Campo	Tipo Campo	Requisito
	De	A			
RUC del cliente	001	013	13	Carácter	Obligatorio
Razón social cliente	014	073	60	Carácter	Obligatorio
Calle principal cliente	074	133	60	Carácter	Obligatorio
Número calle cliente	134	143	10	Carácter	
Ciudad de domicilio del cliente	144	203	60	Carácter	Obligatorio
Longitud del Registro			203		

3.4.7. Un archivo **VENTAS2.COA**, con un formato de registro TIPO 07, Deberá grabarse un registro, por cada operación informada por el contribuyente, estas corresponderán a aquellas ventas realizadas y que **NO** dan a sus cliente Derecho a Crédito Tributario, es decir ventas a Consumidores finales.

VENTAS2.COA, sin derecho a Crédito Tributario la siguiente información:

Descripción del campo	Posición		Longitud Campo	Tipo campo	Formato	Requisito
	De	A				
Fecha de emisión del comprobante	001	008	8	Carácter	Ddmmaaaa	Obligatorio
Tipo de comprobante	009	010	2	Carácter	Tabla 4	Obligatorio
No. Autorización de la imprenta	011	020	10	Carácter		Obligatorio
No. De comprobante venta desde	021	033	13	Carácter		Obligatorio
No. De serie del Comp. desde	034	036	3	Carácter		
No. De comprobante venta hasta	037	049	13	Carácter		Obligatorio
No. De serie del Comp. hasta	050	052	3	Carácter		
Comp. Venta Sucres o Dólares	053	053	1	Numérico		Obligatorio
Base Imponible Ventas 12%	054	068	18	Numérico	2 decimales	Obligatorio
Base Imponible Ventas 0%	069	083	18	Numérico	2 decimales	Obligatorio
Valor Retenido IVA 30%	084	093	13	Numérico	2 decimales	
Valor Retenido IVA 70%	094	103	13	Numérico	2 decimales	
Valor Retenido IVA 100%	104	113	13	Numérico	2 decimales	
Longitud del Registro:			113			

- La fecha de emisión debe estar dentro del período fiscal que se informa. Corresponde a la fecha en que se emitió el Comprobante de Venta.

- El tipo de comprobante solo debe ser el que consta en la tabla 4 (Tabla de Tipos de Comprobante de Venta).

- Número de autorización de imprenta, es número que consta en el comprobante de venta identificado de esta manera. Este número tiene una longitud de 10 caracteres, máximo hasta el 31 de marzo, a partir de este fecha tendrá una longitud de 4 dígitos

- Número de Comprobante desde es el número de comprobante inicial del grupo que se esta informando. El Número de Comprobante (en los nuevos comprobantes de venta), esta estructurado de 13 Dígitos desglosados de la siguiente manera:

- 3 Código de Establecimiento

- 3 Punto de Emisión de Venta
- 7 Número Secuencial del Comprobante de Venta.

- Número de Serie del Comprobante desde, se debe ingresar para los comprobantes de venta que tienen validez hasta el 31 de marzo del 2000. Para los nuevos comprobantes de venta el número de serie no se imprime por separado, este se encuentra integrado al Número de Comprobante.

- Número de Comprobante hasta el número final del grupo de comprobantes que se esta informando, que debe ser mayor igual al Número de Comprobante Inicial.

- Número de Serie del Comprobante hasta, se debe ingresar el mismo número de Serie del Comprobante desde, para los comprobantes de venta que tienen validez hasta el 31 de marzo del 2000. Para los nuevos comprobantes de venta el número de serie no se imprime por separado, este se encuentra integrado al Número de Comprobante, en el campo Código de Establecimiento, y en este caso este valor debe ser igual tanto en el Número de Comprobante desde como en el Número de Comprobante hasta.

Ejemplo:

-	**Número de Comprobante Inicial estructurado de la siguiente manera:**	
-	3 Código de Establecimiento Inicial	001
-	3 Punto de Emisión de Venta Inicial	001
-	7 Número Secuencial del Comprobante de Venta Inicial	0000450
-	**Número de Comprobante Final estructurado de la siguiente manera:**	
-	3 Código de Establecimiento Final	001
-	3 Punto de Emisión de Venta Final	001
-	7 Número Secuencial del Comprobante de Venta Final	0000520

- Comprobante de Venta Dólares o Sucres:
  Indica si el Comprobante de Venta informado esta en moneda Dólares o en Sucres:
  Sucres 1
  Dólares 2

- Base Imponible Venta Tarifa 12% se debe ingresar el monto de Base Imponible sin incluir el impuesto, del total de comprobantes de venta informados.
- Base Imponible Venta Tarifa 0% se debe ingresar el monto de Base Imponible, del total de comprobantes de venta informados, con tarifa 0%.
- Para Base Imponible Venta 12% y/o Venta 0% deberá registrarse al menos uno de estos datos en forma obligatoria; o, los dos si constan en los respectivos comprobantes de venta. Se registrará el total de ventas aplicado a cada tarifa.
- Para el caso de valor retenido IVA 30%, IVA 70%, ó IVA 100% se registrará aquel al cual esté afecto el contribuyente informante.
- Si usted posee varios puntos de venta, o varias sucursales, enviará la información referente a las ventas sin derecho a Crédito Tributario, por tipo de comprobantes.

3.4.8. Achivo **EXPORTA.COA**, con un formato de registro TIPO 08, deberá generarse un registro, por cada uno de los comprobantes de exportación informados por el contribuyente. Su estructura debe ser la siguiente:

Descripción del campo	Posición		Longitud campo	Tipo campo	Formato	Requisito
	De	A				
Tipo de comprobante	001	002	2	Carácter	Tabla 5	Obligatorio
Tipo de exportación	003	004	2	Carácter	Tabla 6	Obligatorio
Tipo de documento (RUC, C.C.)	005	006	2	Carácter	Tabla 3	Obligatorio
No. De serie del Comprobante	007	009	3	Carácter		
No. Comprobante	010	022	13	Carácter		Obligatorio
No. Autorización del Contribuyente	023	031	9	Carácter		
Fecha de emisión del comprobante	032	039	8	Carácter	Ddmmaaaa	Obligatorio
Código de moneda de transacción	040	041	2	Carácter	Tabla 7	Obligatorio
Comp Venta Sucres o Dólares	042	042	1	Numérico		Obligatorio
No. de Formulario - FUE	043	062	20	Carácter		Obligatorio
Fecha de Conseción	063	070	8	Carácter	ddmmaaaa	Obligatorio
Fecha de Aforo	071	078	8	Carácter	ddmmaaaa	Obligatorio
Valor FOB sucres	079	096	18	Numérico	2 decimales	Obligatorio
No. Comprobante original	097	109	13	Carácter		Oblig. N/C N/D
Fecha Comprobante original	110	117	8	Carácter	ddmmaaaa	Oblig. N/C N/D

Longitud del Registro:	117

- El tipo de comprobante solo debe ser el que consta en la tabla 5 (Tabla de Tipos de Comprobante de Venta).

- El tipo de exportación de acuerdo a lo que consta en la tabla 5.

- Tipo de Documento, es el utilizado para la exportación de acuerdo con la tabla 3.

- Número de Serie del Comprobante, se debe ingresar para los comprobantes de venta que tienen validez hasta el 31 de marzo del 2000. Para los nuevos comprobantes de venta el número de serie no se imprime por separado, este se encuentra integrado al Número de Comprobante.

- Número de Comprobante (en los nuevos comprobantes de venta), esta estructurado de 13 Dígitos desglosados de la siguiente manera:

- 3 Código de Establecimiento
- 3 Punto de Emisión de Venta
- 7 Número Secuencial del Comprobante de Venta.

Las Empresas que tengan en stock formularios emitidos sin el número de autorización del contribuyente pueden utilizar los mismos, máximo hasta el 31 de marzo.

- Número de Autorización del Contribuyente, es el número que autoriza al Contribuyente a solicitar la impresión de Comprobantes de Venta, se entrega a los contribuyentes a partir de las siguientes fechas:
  - 1 de Enero del 2000 – Contribuyentes Especiales
  - 1 de Febrero del 2000 – Personas Jurídicas
  - 1 de Marzo del 2000 – Personas Naturales.
- Fecha de emisión del comprobante corresponde a la fecha en que se elaboró el comprobante.
- Código de Moneda de la Transacción de acuerdo a la Tabla 7.
- Comprobante de Venta Sucres ó Dólares:
  Indica si el Comprobante de Venta informado esta en moneda Dólares o en Sucres:
  Sucres 1
  Dólares 2
- Número de Comprobante – FUE, contiene el número del FUE.
- Fecha de numeración se ingresa la fecha correspondiente del FUE
- Fecha de embarque se ingresa la fecha en la cual se embarcó la mercadería.

- Valor FOB sucres
- Número de Comprobante Afectado corresponde al Número de Comprobante al cual se esta aplicando la Nota de Crédito o Nota de Débito
- Fecha del Comprobante Afectado corresponde a la Fecha a la cual se le esta aplicando la Nota de Crédito o la Nota de Débito.

Solamente en esta oportunidad usted podrá ingresar dos veces un mismo número de factura, siempre que el tipo de exportación corresponda a dos o más tipo tipos en una misma factura o exportación.

3.5. Características del Talón Resumen.

El contribuyente deberá entregar, con el diskette, los Talónes Resumen:
TALON RESUMEN DE COMPRAS E IMPORTACIONES
TALON RESUMEN DE COMPROBANTES DE VENTA Y EXPORTACIONES

Cada Talón Resumen, deberá estar legalizado con la firma del Contador y Representante Legal de la empresa informante.

Si la información fuera entregada en varios diskettes, se emitirá un único Talón Resumen que incluirá los datos resumidos de la totalidad de la información.

Deberán presentarse en **original y copia**, al momento de su presentación, la información en él consignada será verificada por personal autorizado del Servicio de Rentas Internas. Poniéndose en el píe de página un recibido, cuando la información es aceptada.

A continuación se detalla el formato del Talón Resumen que deberá imprimirse desde el programa elaborado por la Administración, una vez que se haya finalizado el ingreso de la información concerniente a compras e importaciones, ventas y exportaciones. En caso de que el Contribuyente Informante, genere la información con sus sistemas, deberá presentar un Talón Resumen igual al detallado:

TALON RESUMEN DE COMPRAS E IMPORTACIONES

Fecha :
Contribuyente :
RUC :

Certifico que la información contenida en (los) diskette(s), adjunto(s) al presente, de "Proveedores de la Entidad" para el período dd/mm/aaaa (inicio del período) a dd/mm/aaaa (final del período), es fiel reflejo del siguiente reporte:

Archivo :**IDENT. COA**

Ruc :
Razón Social :
Calle y número :
Teléfono :

Archivo : **COMPRA.COA**

Tipo de Comprobante	**Nº Registros**	**Total compras 12%**	**Total compras 0%**

Totales

Archivo : **IMPORTA.COA**

Tipo de Comprobante	**Nº Registros**	**Total Importaciones 12%**	**Total Importaciones 0%**

Totales

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

TALON RESUMEN DE VENTAS Y EXPORTACIONES

Fecha :
Contribuyente :
RUC :

Certifico que la información contenida en (los) diskette(s), adjunto(s) al presente, de "Clienteses de la Entidad" para el período dd/mm/aaaa (inicio del período) a dd/mm/aaaa (final del período), es fiel reflejo del siguiente reporte:

Archivo :**IDENT. COA**
Ruc :
Razón Social :
Calle y número :
Teléfono :

Archivo : **VENTAS.COA**

Tipo de Comprobante	Nº Registros	Total Ventas 12%	Total Ventas 0%

Totales

Archivo : **VENTAS2.COA**

Tipo de Comprobante	Nº Registros	Total Ventas 12%	Total Ventas 0%

Totales

Archivo : **EXPORTA.COA**

Tipo de Comprobante	Nº Registros	Total Valor FOB

Totales

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

TABLAS UTILIZADAS EN LA APLICACIÓN:

TABLA 1.- TIPOS DE COMPROBANTES DE VENTA

Para la codificación de Tipos de Comprobantes de Venta válidos para sustentar Crédito Tributario.

Tabla 1
Tipos de Comprobantes de Venta válidos para sustentar Crédito Tributario (R.O. 222 de 29 de junio de 1999)

Código	Tipo de Comprobante
01	Factura
02	Nota o boleta de venta mayor a 1'000.000 de Base Imponible
03	Nota de crédito
04	Nota de débito
06	Liquidación de Compra de bienes o Prestación de servicios
09	Pasajes expedidos por empresas de aviación
10	Documentos emitidos por compañías de seguros
11	Documentos expedidos por las empresas de Telecomunicaciones

TABLA 2.- TABLA DE CODIGO DE DESTINO

- Para la codificación de Destino se utilizará la siguiente tabla:

Tabla 2 Código de Destino

Código	Destino
01	Adquisiciones destinadas a ser utilizadas exclusivamente en la realización de operaciones gravadas y de exportación
02	Adquisiciones destinadas a ser utilizadas conjuntamente en operaciones gravadas y no gravadas
03	Adquisiciones destinadas a ser utilizadas exclusivamente en la realización de operaciones no gravadas, excluyendo las exportaciones

TABLA 3.- TABLA DE TIPO DE DOCUMENTO

Tabla 3

Código	Tipo de Documento
01	RUC
02	Cédula de Identidad
03	Pasaporte
04	Catastro

TABLA4.- TIPOS DE COMPROBANTE DE VENTA SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO

Tabla 4 (Tipos de Comprobantes de Venta)
Sin Derecho a Crédito Tributario

Código	Tipo de Comprobante
02	Notas o Boletas de Venta < a 1'000.000 sucres de Base Imponible
07	Otros autorizados en el artículo 10 del reglamento de facturación
12	Tiquetes o vales emitidos por máquinas registradoras

TABLA 5.- TIPOS DE COMPROBANTE DE VENTA

Tabla 5 (Tipo de Comprobantes de Venta)

Código	Tipo de Documento
01	Factura
03	Nota de Crédito
04	Nota de Débito

TABLA 6.- TIPO DE EXPORTACIÓN

Tabla 6 (Tipo de Exportación)

Código	Tipo de Exportación
01	General
02	Temporal
03	Muestras sin valor comercial
04	Reexportación
05	Trueque
06	Consignación
07	Maquila

TABLA 7.- CODIGO DE MONEDA.

Tabla 7 (Código de Moneda)

Tipo de Moneda	Código
Peso Andino	002
C.E.E. – E.C.U. (Eur. Curr. Unit)	003
Cert. Libre Disponi.	004
D.E.G-S.D.R.	005
Marco Alemán	023
Peso Argentino	063
D´lar Austriaco	069

Chelín Austriaco	072
Dólar Barbados	083
Peso Boliviano	097
Real - Brasil	105
Dólar Canadiense	149
Peso Colombiano	169
Colón Costa Rica	196
Peso Cuba	199
Peso Chileno	211
Dólar Taiwan	218
Corono Danesa	232
Sucre Ecuador	239
Libra Egipcia	240
Colón El Salvador	242
Peseta Española	245
Dólar Americano	249
Dracma – Grecia	301
Quetzal – Guatemala	317
Franco _ Guayana Francesa	325
Lempira Honduras	345
Hong Kong Dólar	351
Rupia India	361
Rupia Indonesia	365
Rial Iraní	372
N. Shekel – Israel	383
Dólar Jamaicano	391
Yen Japonés	399
Dinar Jordano	403
Peso Mexicano	493
Naira – Nigeria	528
Corona Noruega	538
Dólar Neolandés	548
Florín Irlandés	573
Guaraní Paraguay	586
Nuevos Soles Perú	589
Escudo Portugal	607
Libra Esterlina	628
Peso Rep-Dominicana	647
Corona Sueca	764
Franco Suizo	767
Peso Uruguayo	845
Bolívar Venezolano	850
Nuevo Dinar	885
Otro no especificado	999